

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Santa Cruz de la Palma

Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clasificación catastral
1	Herederos de Juan Mato	0,0384	Cuesta Mato	Huerta.
2	Marino Herrera, Francisco	0,0143	Cuesta Mato	Pastos.
3	Celia Herrera, Francisco	0,0678	Cuesta Mato	Pastos.
4	Marcu Hernández Sánchez	0,0250	Cuesta Mato	Labor secoano.
5	Fábrica de Tabacos «Garden»	0,1200	Cuesta Mato	Antojano y erial.
6	Adolfo Rodríguez Daranas	0,0300	Cuesta Mato	Erial.
7	Adolfo Rodríguez Daranas	0,0230	Cuesta Mato	Erial.
8	Josefa Bethencourt García	0,0090	Calcina	Erial a pastos.
Total		0,2675		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Centro «Santa Bárbara», de Santa Lucía de Gordón (León), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ordoño II», de León.

Vista la instancia suscrita por el Director del Centro no estatal, «Santa Bárbara», sito en Santa Lucía de Gordón (León), Centro reconocido para el Bachillerato Superior mixto, en la que solicita autorización para trasladar los expedientes escolares de sus alumnos, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Padre Isla» (masculino) y «Juan del Encina» (femenino), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ordoño II», mixto, de León;

Resultando que en la petición del Centro «Santa Bárbara», se alega como justificación, el inconveniente de la doble dependencia a los Institutos «Padre Isla» y «Juan del Encina», y que el Director del Instituto «Ordoño II», mixto, está de acuerdo en el traslado de los expedientes del citado Centro al Instituto de su dirección;

Vistos la Ley General de Educación y el informe de la Inspección Técnica del Distrito Universitario de Oviedo;

Considerando que el informe de la Inspección Técnica, es totalmente favorable a la petición del traslado por estimar justificados los motivos en que esta se basa,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al Centro «Santa Bárbara» el traslado de los expedientes escolares de sus alumnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Padre Isla» (masculino) y «Juan del Encina» (femenino) al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto «Ordoño II», de León.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Director general, Francisco José de Saralegui Piatero.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no estatales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de noviembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Jiménez Rueda y otros Vocales del Jurado de Empresa de la Entidad «Construcciones Agrícolas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de abril de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Jiménez Rueda y otros Vocales del Jurado de Empresa de la Entidad «Construcciones Agrícolas, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la

citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando la excepción de inadmisibilidad del recurso opuesta por la Abogacía del Estado en cuanto a parte de los recurrentes, declaramos que dicha condición procesal sólo concurre en don José Jiménez Rueda, don Enrique Bernal Pérez, don Mariano Gonzalo Matáu, don Mariano Aguilar Muñoz y don Antonio Mateo Rodríguez, y desestimando el recurso contencioso-administrativo por los mismos promovido contra Resolución de la Dirección General de Empleo, Ministerio de Trabajo, de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y siete, denegatoria del recurso de alzada contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, fecha veintiséis de agosto de dicho año, anunciado en expediente de crisis número setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete a instancia de «Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas» (S.A.C.A.), debemos declarar y declaramos válida y subsistente la mencionada resolución administrativa por ser conforme a derecho, absolviendo a la Administración pública de cuantos pedimentos contiene la demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juna Becerril.—Félix Fernández.—Aurelio Botella.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores del Decreto 2936/1973, de 28 de octubre, por el que se adjudica a «Esso Exploration Spain Inc.» seis permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 21 de noviembre de 1973, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22524, primera columna, en la descripción del permiso «Mar de Alborán C», límite Sur, donde dice: «35° 28' N.», debe decir: «36° 28' N.».

ORDEN de 26 de noviembre de 1973 sobre extinción del permiso de investigación de hidrocarburos «Las Nieves».

Ilmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Las Nieves», expediente número I-P-I-1, situado dentro de la Reserva del Estado en la Zona I (Península), otorgado al Instituto Nacional de Industria y a la «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», por Orden ministerial de 20 de agosto de 1964,

cumplió su período de vigencia, y, por ello, procede hacer la declaración de su extinción.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Energía y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 72 de la Ley de Régimen Jurídico para la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958 y los 165 y 166 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara extinguido, por vencimiento de su plazo de vigencia, con efectividad desde el 20 de octubre de 1970, el permiso de investigación de hidrocarburos «Las Nieves», de 22.480 hectáreas.

Segundo.—El área del permiso mencionado revierte al Estado en calidad de reserva, con efectividad desde la fecha citada en el punto anterior.

Tercero.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la vigente Ley para el Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, deberán ser devueltas las garantías prestadas en virtud de lo señalado en el artículo 19 de la misma.

Lo que comunica a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 3 de la línea Torre de San Francisco-Los Santos de Maimona.

Final: Caseta de Obras Públicas en Zafra.

Tipo: Aérea trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,562.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-Ac de 54,8 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica entre los centros de transformación de Torre de San Francisco y el de Obras Públicas, ambos de Zafra.

Presupuesto: 212.570 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/7667.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—14.383-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la

imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª CY/ce-18.334/73.

Origen de la línea: Apoyo número 41 de la línea a estación transformadora «Feliú».

Final de la misma: Nueva E. T. «Ibertur».

Término municipal a que afecta: Castelfedels.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 42 metros.

Conductor: Aluminio, 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 200 KVA., 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.263-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada complementaria de la de 31 de octubre de 1972, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de 31 de octubre de 1972 se autorizó administrativamente, se aprobó el proyecto de ejecución y se declaró de utilidad pública la instalación de A. T. consistente en cable subterráneo a 25/5 KV. de 220 metros de longitud y caseta con transformador de 400 KVA., denominada «Zute», en la localidad de Orgiva (expediente 1.568/A. T.).

Con posterioridad, «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», Empresa titular de tal instalación eléctrica, ha comunicado que, como resulta que el centro de transformación está situado dentro de la zona de influencia de la carretera, hay que tener en cuenta como Organismo afectado a la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Tramitado en debida forma el correspondiente expediente, procede dictar la Resolución, complementaria de la citada de 31 de octubre de 1972, siguiente:

Se tendrá en cuenta el condicionado emitido por la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada mediante oficio de 10 de noviembre del año en curso.

Granada, 28 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—14.378-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/832, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Do otra aérea existente.

Final de la misma: Estación transformadora en proyecto.

Término municipal: Vélez-Málaga.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 444 metros.

Conductor: Al-Ac de 54,8 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 20.000 ± 5 % 220-127 V.

Objeto: Suministrar energía a la zona denominada Santo Chiquito.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto número 2619/1966.

Málaga 21 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—14.360-C.